

REF: FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES ADMISIBLES E INADMISIBLES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, COMPONENTE 2: ASISTENCIAS TÉCNICAS PATRIMONIALES PARA SITIOS DE MEMORIA, PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONVOCATORIA 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1409

SANTIAGO, 14 DE AGOSTO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 2, de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1504, de fecha 06 de septiembre de 2024, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 33, ítem 01, asignación 003 presente en la Ley de Presupuestos para el año 2025, para financiar el Fondo Programa Sitios de Memoria; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 800 de 14 de mayo de 2025 que Aprueba Bases de Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, “Componente 2: Asistencias Técnicas Patrimoniales para Sitios de Memoria”: Proyectos de Inversión, Convocatoria 2025” y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2025 estableció mediante la partida 10, capítulo 06, programa 01, subtítulo 33, ítem 29, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, una Transferencia de Capital al Servicio Nacional del Patrimonio, para financiar el Fondo Programa Sitios de Memoria, que a su vez consigna recursos en la misma ley en la partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 33, ítem 003 por \$490.229.000 (cuatrocientos noventa millones doscientos veintinueve mil pesos) para financiar dicho Fondo cuyo objetivo es contribuir al resguardo del patrimonio cultural vinculado con la memoria de las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas en Chile.

2. Que, el Decreto N° 7 del Ministerio de Hacienda fechado el 10 de enero del año 2025, modifica el presupuesto vigente del sector público aplicando una disminución de M\$24.511 en la Partida 10, Capítulo 06, Programa 01 “Subsecretaría de Derechos Humanos”, subtítulo 33 “Transferencias de Capital”, Ítem 02 “Al Gobierno Central”, Asignación 029 “Servicio Nacional del Patrimonio – Sitios de Memoria”, rebaja que deja un presupuesto disponible de \$465.718.000 (cuatrocientos sesenta y cinco millones setecientos dieciocho mil pesos) en este subtítulo.
3. Que el decreto N° 14 de la Subsecretaría de Derechos Humanos que “Transfiere al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural por concepto de transferencia corriente y transferencia para gastos de capital, los recursos que indica, conforme lo señala la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025” fue tomada de razón por la Contraloría General de la República el 18 de marzo de 2025.
4. Que, la **Resolución Exenta N° 1504** de 2024 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, visada por la Dirección de Presupuesto, que determina la forma de ejecución de los recursos asignados a la partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 33, ítem 003, señala que con estos recursos *“se financiarán proyectos de inversión, incluyendo los de diseño o estudios previos para su ejecución en Sitios de Memoria declarados Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico conforme a la Ley N°17.288. Los sitios postulados deberán ser de propiedad fiscal o privada y deberán ubicarse dentro de las fronteras del territorio nacional”*.
5. Que el presupuesto máximo para el 2025 destinado a estos proyectos de inversión, es de **\$465.718.000 (cuatrocientos sesenta y cinco millones setecientos dieciocho mil pesos)**, a asignar según lo establecido en las bases de convocatoria pública resuelta en la **Resolución Exenta N°800** de 6 de septiembre de 2024 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
6. Que corresponde fijar la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles de la Convocatoria.

RESUELVO:

1. **FÍJASE** la nómina de postulaciones de proyectos admisibles e inadmisibles de la Convocatoria 2025, del Fondo Programa Sitios de Memoria, para Proyectos de Inversión, cuyo desglose es el siguiente:

PROYECTOS ADMISIBLES						
N°	Región	Sitio de Memoria, nombre del Monumento Histórico	Organización	Rut	Nombre contacto responsable	Estado / Fundamento
1.	Metropolitana	Parque por la Paz Villa Grimaldi	Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	73.296.600-5	Alejandro Núñez Soto	Admisible
2.	Coquimbo	Sitio de Memoria Cuartel Casa de Piedra de la Central Nacional de Informaciones	Corporación Cultural La Serena 16 de Octubre	65.118.716-8	Susana López Tobar	Admisible
3.	Valparaíso	Sitio Balneario Popular y campo de Prisioneros Melinka - Puchuncaví	Corporación de memoria y cultura de Puchuncaví	65.088.571-6	Rodrigo del Villar Cañas	Admisible
5.	Los Lagos	Sitio de Memoria ex Cuartel de la Policía de Investigaciones Egaña 60	Corporación Egaña 60	65.149.141-K	Alfredo Cardemil Ramírez	Admisible
6.	Los Ríos	Conjunto de Bienes pertenecientes al desarrollo del Complejo Forestal y maderero Panguipulli	Centro Cultural Museo Memoria Neltume	65.464.880-8	Angélica Navarrete Jara	Admisible
7.	Antofagasta	Sitio de memoria Ex Centro de Detención Providencia	Agrupación por la memoria histórica Providencia	65.110.436-K	Felipe Rodríguez Galleguillos	Admisible
9.	Metropolitana	Sitio de Memoria Cuartel Borgoño	Corporación Memoria Cuartel Borgoño 1470	65.127.223-8	Higinio Espergue Córdova	Admisible

11.	Metropolitana	Sitio histórico ubicado en Av. José Domingo Cañas Nº 1367	Fundación 1367 José Domingo Cañas	65.014.894-0	Luciano García Echevoyen	Admisible
12.	Metropolitana	Monumento Histórico Sitio Hornos de Lonquén	Corporación Memoria Lonquén	65.110.635-4	Miguel Maureira Sepúlveda	Admisible
13.	Los Ríos	Casa de la Memoria de los Derechos Humanos de Valdivia	Corporación Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Valdivia.	65.427.500-9	Ida del Carmen Sepúlveda Miranda	Admisible
14.	Metropolitana	Estadio Víctor Jara (Estadio Chile)	Fundación Víctor Jara	72.378.300-3	Amanda Jara Turner	Admisible
PROYECTOS INADMISIBLES						
4.	Metropolitana	Sede Social y Espacio de Memoria de los Trabajadores de la Construcción, Excavadores y Alcantarilleros de la Región Metropolitana	Sindicato de trabajadores de la construcción, excavadores, alcantarilleros y actividades conexas.	75.744.000-8	Luis Hernández Silva	Inadmisible - No presenta fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica titular; No acredita representación legal vigente; No presenta certificado de vigencia de personalidad jurídica, ni copia de escritura pública de acta de constitución, y, además, la Cartola mensual de cuenta bancaria de la organización del mes anterior a la postulación no indica información solicitada. - No presenta Nómina General del equipo ejecutor.

						- No presenta historial de intervenciones autorizada por CMN, Memoria de Cálculo, certificado de zonificación, ni Plano de la infraestructura y la obra y/o diseño que evidencie el porcentaje total de la intervención.
8.	Metropolitana	Ex Centro de Detención Clínica Santa Lucía	Corporación Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucía	65.101.021-7	Cristián Bahamonde Gallardo	Inadmisible Certificado de instalador eléctrico no es emitido por Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC y Certificado de Zonificación no es un certificado emitido por Municipalidad correspondiente
10.	Metropolitana	Inmueble conocido como “Nido 20”	Comité de derechos humanos	65.690.010-5	Juan Espina Espina	Inadmisible Copia de escritura pública de acta de constitución de la organización patrimonial, no corresponde porque no está notariada. - No presenta certificado de capacitaciones, ni certificado de antecedentes de jefa de proyecto, presenta patente comercial en reemplazo de patente

						profesional, no corresponde.
--	--	--	--	--	--	---------------------------------

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todas las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero mediante correo electrónico, indicado por el o la postulante en la Postulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado acompañando copia íntegra de esta resolución.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, a las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero, tiene el derecho a interponer en contra de la presente **resolución el recurso de reposición ante quien la firma**. El plazo de presentación del referido recurso es de **cinco días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos ni los días festivos), contados desde el día siguiente de la notificación ordenada en el resuelvo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás que establezca la ley.

La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio. El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl, adjuntando el escrito del recurso firmado por el o la Responsable o por su apoderado(a), debidamente.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que aquellos proyectos que, declarados inadmisibles, hayan presentado recursos en contra de la presente resolución y dichos recursos sean acogidos, serán incluidos dentro del proceso de la Convocatoria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Unidad de Sitios de Memoria para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. La presente resolución estará disponible en el portal web www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en www.sngp.gob.cl.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MPP/RAA/CRH

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.
Unidad de Transparencia Institucional- SIAC – Lobby, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.
Programa Sitios de Memoria, SERPAT.